

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Admón. y venta de  
ejemplares: Trafalgar,  
Sl. MADRID.—Tel. 42484

Ejemp., 50 cts.—Atrasa-  
do, 1 pta.—Suscripción:  
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V LUNES, 10 DE JUNIO DE 1940 NUM. 162

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 6 de junio de 1940 por la que se dispone que la de 29 de enero del año actual, reorganizando la Comisión permanente de Pesas y Medidas, quede complementada incorporando un vocal que ostentará la representación del Ministerio de Marina.—Página 3975.

Otra de 6 de junio de 1940 por la que se dispone el pase a la situación de supernumerario en el Escalafón de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro de los que se mencionan.—Página 3975.

Otra de 6 de junio de 1940 por la que se dispone la separación definitiva del servicio del Topógrafo Ayudante segundo de Geografía y Catastro don Enrique Segura Pardo.—Página 3975.

Otra de 6 de junio de 1940 por la que se admite al servicio del Estado, con sanción, al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don José Faos Soler.—Página 3975.

Otra de 6 de junio de 1940 por la que se resuelve el expediente incoado con motivo de instancia de los Oficiales Letrados del Consejo de Estado don Juan Lledó y otros que reclamaban en cuanto al lugar que en el Escalafón figura don Ignacio Martín de los Ríos.—Páginas 3975 y 3976.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 30 de abril de 1940 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón, de los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Germán Pérez Mendoza y don Nicanor Antonio González de Ayala.—Página 3976.

Otra de 30 de abril de 1940 por la que se separan definitivamente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia a los funcionarios que en la misma se mencionan, como consecuencia de los expedientes de depuración instruidos con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939.—Página 3976.

Órdenes de 3 de junio de 1940 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.—Páginas 3976 y 3977.

Orden de 29 de mayo de 1940 por la que se declara en situación de jubilación al Cartero urbano de primera clase don Francisco Pérez Povea.—Página 3977.

Otra de 1 de junio de 1940 por la que se concede la excedencia voluntaria al Cartero urbano de segunda clase don Nicolas Garcia Gómez.—Página 3977.

Órdenes de 1 y 4 de junio de 1940 por las que se declaran baja en el Escalafón por no reunir años de servicio suficientes para tener derechos pasivos, al cumplir sesenta años de edad, a los Carteros urbanos que se citan.—Páginas 3977 y 3978.

Orden de 4 de junio de 1940 por la que se concede la jubilación, por edad, al Cartero urbano principal don Manuel Rivera Ojeda.—Página 3978.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Retiros (Varias Armas).—Orden de 16 de mayo de 1940 por la que se clasifica en la situación de retirados a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se mencionan.—Páginas 3978 y 3979.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 30 de mayo de 1940 por la que se traslada a la Prisión de Partido de Iznalloz al Jefe de Servicios Habilitado don Francisco Gutiérrez Vilches.—Página 3980.

Otra de 3 de junio de 1940 por la que se concede libertad condicional a los penados que se mencionan.—Página 3980.

Otra de 3 de junio de 1940 por la que se concede el beneficio de libertad condicional con aplicación conjunta con el de redención de penas por el trabajo a los penados que se citan.—Páginas 3980 y 3981.

Órdenes de 4 de junio de 1940 por las que se concede libertad condicional a los reclusos que se expresan.—Páginas 3981 y 3982.

Otras de 4 de junio de 1940 por las que se concede libertad condicional en conexión con el beneficio de redención de penas por el trabajo a los penados que se mencionan.—Página 3982.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 24 de mayo de 1940, por la que se separa del servicio a don Isidoro Garrido Cruz, Oficial de primera clase del Cuerpo General.—Página 3982.

Otra de 24 de mayo de 1940 id. id. id. a don Manuel de Burgos Seguí, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General.—Página 3983.

Otra de 25 de mayo de 1940 id. id. id. a don Blasano

Miñano Grifo, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo General.—Página 3983.

Otra de 27 de mayo de 1940 id. id. id. a don Félix Georges López, Portero de primera clase.—Página 3983.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 31 de mayo de 1940 por la que se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Deliniente en los Servicios Centrales de la Dirección General de Industria.—Páginas 3983 y 3984.

Otra de 21 de mayo de 1940 por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes de Minas. Página 3984.

Otra de 1 de junio de 1940 sobre excedencia voluntaria al Portero tercero de la Marina Civil Sabino Revuelta López.—Página 3984.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 6 de mayo de 1940 por la que se acuerdan los cupos anuales que se citan, en las diferentes categorías del Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.—Página 3984.

Otra de 5 de junio de 1940 por la que se efectúa corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.—Páginas 3984 y 3985.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 21 de mayo de 1940 por la que se readmite al servicio, sin imposición de sanción, al personal que se cita de las Universidades que se mencionan.—Página 3985.

Otra de 21 de mayo de 1940 por la que se readmite al servicio, sin sanción alguna, a los Auxiliares temporales de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona que se citan.—Página 3985.

Otra de 21 de mayo de 1940 por la que se separa de su cargo al Mecánico de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, don Martín Fontela Alvarez.—Páginas 3985 y 3986.

Otra de 21 de mayo de 1940 por la que se sanciona al Ayudante temporal de la Facultad de Medicina de Madrid, don Miguel Gallas Novas.—Página 3986.

Otra de 21 de mayo de 1940 por la que se incapacita para opositar y ocupar cargos docentes durante seis años y para obtener becas, pensiones o cargos anejos a enseñanza durante cuatro, al Ayudante de Clínicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid don Rafael Resa Fernández.—Página 3986.

Otra de 24 de mayo de 1940 por la que se resuelve el expediente de depuración en trámite de revisión de don Francisco Sanz Martín.—Página 3986.

Otra de 24 de mayo de 1940 por la que se readmiten, sin sanción, a las Auxiliares Sanitarias del Cuerpo Médico Escolar de Madrid que se mencionan. Página 3986.

Otra de 5 de junio de 1940 por la que se aprueba el proyecto de obras en el Departamento de Anatomía y Embriología de la Facultad de Medicina de Salamanca.—Página 3987.

Otra de 5 de junio de 1940 id. id. id. en el Departamento de Anatomía y Embriología de la Facultad de Medicina de Salamanca.—Página 3987.

Otra de 5 de junio de 1940 id. id. de sustitución de armaduras por cerchas metálicas en el edificio que ocupa el Museo de Bellas Artes de Córdoba.—Página 3987.

Otra de 6 de junio de 1940 por la que se salva el error padecido en la Orden de resolución de expediente de fecha 22 de mayo de 1940.—Páginas 3987 y 3988.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 6 de junio de 1940 por la que se autoriza para fijar la fecha de la subasta que se indica, correspondiente a la segunda subasta de las obras de reparación y acondicionamiento comprendidas en el segundo expediente subastada en el ejercicio económico de 1940 y que fueron declaradas desiertas.—Página 3988.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Referente al límite de edad para concursar a la plaza de Farmacéutico de los Servicios de Sanidad de España en Tánger.—Página 3989.

JUSTICIA.—Dirección General de Prisiones.—Destinando a los Establecimientos Penitenciarios que se indican a los Oficiales del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.—Páginas 3989 a 3991.

Dirección General de los Registros y del Notariado.—Sobre anulación definitiva de las oposiciones a Notarías libres en el Colegio Notarial de Burgos.—Página 3992.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaría.—Concediendo la excedencia voluntaria a los Ingenieros del Cuerpo de Ingenieros Industriales que se mencionan.—Página 3992.

Disponiendo se incluya como excedente en el Escalafón de Ayudantes Industriales al Ingeniero Industrial don Tomás Moreno Garbayo.—Página 3992.

Dirección General de Minas y Combustibles.—Anunciando a concurso de méritos, entre Ingenieros de Minas especializados en Geología, la provisión de seis plazas de Vocales en el Instituto Geológico y Minero de España.—Páginas 3992 y 3993.

AGRICULTURA.—Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Referente a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.—Página 3993.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Bases para el concurso-oposición para provisión de dos plazas de Maestro de Taller, vacantes en la Escuela Elemental del Trabajo de Santiago de Compostela.—Páginas 3993 y 3994.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Adjudicando a la Sociedad «Talleres del Asillero» el concurso de arrendamiento por doce años del Dique seco de carena de la Junta de Obras del Puerto de Santander.—Página 3994.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2805 a 2814.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 6 de junio de 1940 por la que se dispone que la de 29 de enero del año actual, reorganizando la Comisión permanente de Pesas y Medidas, quede complementada incorporando un vocal que ostentará la representación del Ministerio de Marina.*

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por ese Ministerio en 29 de abril último y del informe favorable del Director General del Instituto Geográfico y Catastral como Presidente de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, esta Presidencia ha tenido a bien disponer que la Orden de 29 de enero del año actual reorganizando la Comisión Permanente de Pesas y Medidas quede complementada incorporando un vocal que ostentará la representación del Ministerio de Marina en la expresada Comisión, cuyo nombramiento recaerá en el Jefe del Servicio de Armas Navales del Ministerio que representa.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de junio de 1940.—  
P. D. El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas.

*ORDEN de 6 de junio de 1940 por la que se dispone el pase a la situación de supernumerario en el Escalafón de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro de los que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrados Ayudantes de Meteorología, en virtud de Orden fecha 9 de mayo próximo pasado (B. O. número 136 de 15 del mismo mes), los Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, don Antonio García Mayoral, don Manuel García Rellegos, don Enrique Sierra de Silva, don José de Frías Pasuti, don Juan Sáinz Heras, don Angel

Biel Lucea, don Máximo Venancio Martínez Calonge, don Santiago Lambea García, don Samuel Sánchez-Guerrero y Martín, don Eloy Bachiller Fernández y don Tomás Hernández Blanco, y de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento vigente en ese Instituto Geográfico y Catastral.

Esta Presidencia ha tenido a bien declarar en situación de supernumerario en el Escalafón de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, a los mencionados.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de junio de 1940.—  
P. D. El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico y Catastral.

*ORDEN de 6 de junio de 1940 por la que se dispone la separación definitiva del servicio del Topógrafo Ayudante 2.º de Geografía y Catastro don Enrique Segura Pardo.*

Ilmo. Sr.: Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, al Topógrafo Ayudante 2.º de Geografía y Catastro don Enrique Segura Pardo y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el artículo 9.º de la citada Ley,

Esta Presidencia se ha servido acordar la separación del servicio del Estado del referido Topógrafo, debiendo causar baja en el escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de junio de 1940.—  
P. D. El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

*ORDEN de 6 de junio de 1940 por la que se admite al servicio del Estado, con sanción, al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don José Faus Soler.*

Ilmo. Sr.: Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, al Topógrafo Ayudante segundo de Geografía y Catastro, don José Faus Soler, y probadas en el mismo faltas de las enumeradas en el artículo 9.º de la citada Ley,

Esta Presidencia se ha servido acordar la admisión al servicio del Estado del referido Topógrafo, imponiéndole como sanción la postergación de un año, inhabilitándole para el desempeño de cargos de mando o de confianza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de junio de 1940.—  
P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

*ORDEN de 6 de junio de 1940 por la que se resuelve el expediente incoado con motivo de instancia de los Oficiales Letrados del Consejo de Estado don Juan Lladó y otros que reclamaban en cuanto al lugar que en el Escalafón figura don Ignacio Martín de los Ríos.*

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de instancia de los Oficiales Letrados del Consejo de Estado don Juan Lladó y Sánchez-Blanco, don Alberto Martín Artajo, don Fausto Vicente Gella, don José María Rovira Burgada y don Enrique Suñer Buch, reclamando en cuanto al lugar que en el escalafón figura don Ignacio Martín de los Ríos:

Vista la propuesta del Presidente del Consejo de Estado, formulada de conformidad con el parecer de la mayoría de dicho Alto Cuerpo consultivo:

Resultando que en el referido

expediente no habia recaído el correspondiente acuerdo resolutorio, por lo cual don Jose Maria Rovira y Burgada, interesado en el mismo, formula el 15 de febrero último instancia solicitando su resolución;

Considerando que la Orden de 19 de diciembre de 1901, reguladora de los derechos de los Oficiales Letrados del Consejo de Estado en situación de excedencia voluntaria es de observancia obligatoria, sin que la circunstancia de no haberse publicado en la «Gaceta de Madrid» se oponga a dicha conclusión, tanto porque aquella afecta sólo al régimen interior del Cuerpo de Oficiales del Consejo de Estado y demás funcionarios que en ella se citan, y no es una disposición de carácter general, como por haber quedado incorporada al Reglamento del Consejo, en su artículo 31;

Considerando que si, en otro supuesto, hubieran de aplicarse los preceptos generales que rigen la excedencia de los funcionarios públicos, también sería procedente, con mayor motivo si cabe, la reclamación de que se trata, puesto que el tiempo de excedencia voluntaria no es de abono para la antigüedad, el ascenso ni la jubilación.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de la del Consejo de Estado y con el parecer de la mayoría de dicho Alto Cuerpo consultivo, ha acordado estimar la reclamación formulada por don Juan Llado y Sánchez-Blanco, don Alberto Martín Artajo, don Fausto Vicente Gella, don José María Rovira Burgada y don Enrique Suñer Buch contra el escalafón del Cuerpo de Oficiales Letrados del Consejo de Estado, publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 2 de enero de 1935, que por la presente Orden se rectifica, anteponiendo en la categoría de Oficiales de segundo ascenso, Jefes de Administración de tercera clase, a los señores don Juan Llado y Sánchez-Blanco, don Alberto Martín Artajo, don Fausto Vicente Gella y don Jose Maria Rovira y Burgada, a don Ignacio Martín de los Rios, quedando colocado este en último lugar de los Oficiales Letrados de dicha categoría por ser la situación que les correspondía en 31

de diciembre de 1934, fecha de cierre del escalafón reclamado

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de junio de 1940.—  
P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Estado.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 30 de abril de 1940 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Germán Pérez Mendoza y don Nicanor Antonio González de Ayala.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939 para depuración de funcionarios públicos, a propuesta de la Dirección General de Seguridad, he acordado la separación del servicio y baja definitiva en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, por falta de presentación y desfavorable concepto, de los Agentes de segunda clase don Germán Pérez Mendoza y don Antonio González Ayala.

Madrid, 30 de abril de 1940.—  
P. D., José Lorente.

*ORDEN de 30 de abril de 1940 por la que se separan definitivamente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia a los funcionarios que en la misma se mencionan, como consecuencia de los expedientes de depuración instruidos con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939.*

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos al Comisario don Joaquín García Granaus; Inspectores don Manuel Ternes Trueba, don Julio Andréu Ferrer, don Carlos Tolsa Gil y don Carlos Martínez Gaspar; Agentes don José Rodríguez Alvarez, don Santiago Blasco Martínez, don Emilio Camacha Garcia y don Ramon Bañuelos Nos, y Vigilantes Con-

ductores don Silvestre García Miñano, don Urbano Gascón Rollán y don Román Marbán de la Fuente, todos del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, en cumplimiento de lo prevenido en la citada Ley de 10 de febrero de 1939, y considerándoles comprendidos en el artículo noveno de la misma; en uso de la facultad conferida por su artículo 10,

Este Ministerio ha dispuesto separar definitivamente del servicio y dar de baja en el escalafón del mencionado Cuerpo a los citados funcionarios.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1940.—  
P. D., José Lorente.

*ORDENES de 3 de junio de 1940 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Enrique Pardal Espadadero, Cartero urbano de Madrid; don Calixto Eduardo Bardaji Morales, Cartero urbano de Madrid; don Vicente Casado Pascual, Cartero urbano de Madrid; don José Dobarganes Viso, Cartero urbano de Santander; don Angel Hidalgo Elu, Cartero rural de Bilbao; don Angel Hernaltes Cascajares, Cartero rural de Placencia Arm.; don Angel Bolado Torre, Cartero urbano de Santander; don José Lanza Rivera, Cartero urbano de Santander; don Dionisio Lastra Aja, Cartero urbano de Santander; don Jerónimo Bolívar Uriarte, Cartero urbano de Santander; don Orencio González, cartero peatón de Berlanga de Roa; don Francisco Herreras Santiago, Cartero rural de Lejona; don Juan Cantero Ruiz, Cartero peatón de Lauquíniz (Vizcaya); don José Moles Belmonte, Agente Montado de La Estrella, y don Anselmo Mallén Dauden, Cartero peatón de Allaga (Teruel); y aceptando la propuesta de V. I. que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio como comprendi-

dos en el apartado d) del art. 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Visto el expediente instruido al Cartero urbano de Barcelona don Miguel Hernández Fernández, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarle del servicio como comprendido en el apartado d) del art. 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dicho funcionario sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

*ORDEN de 29 de mayo de 1940 por la que se declara en situación de jubilado al Cartero urbano de primera clase don Francisco Pérez Povea.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo 1, título III del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo primero del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 11 de junio del corriente año, en que completa los veinte años de servicios que le son necesarios, toda vez que en 3 de noviembre de 1939, en que cumplió la edad reglamentaria, no reunita el tiempo indispensable para ello, al Cartero urbano de primera clase, que disfruta en activo el sueldo anual de 4.500 pesetas,

don Francisco Pérez Povea, adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Málaga.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de mayo de 1940.—  
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

*ORDEN de 1 de junio de 1940 por la que se concede la excedencia voluntaria al Cartero urbano de segunda clase don Nicolás García Gómez.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y con arreglo a lo prevenido en el art. 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, de aplicación de la Ley de funcionarios de 22 de julio del mismo año, he tenido a bien conceder al Cartero urbano de segunda clase, con destino en Madrid, don Nicolás García Gómez, excedencia voluntaria por tiempo no menor de un año ni mayor de diez, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de junio de 1940.—  
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

*ORDENES de 1 y 4 de junio de 1940, por las que se declaran baja en el Escalafón, por no reunir años de servicio suficientes para tener derechos pasivos al cumplir sesenta años de edad, a los Carteros Urbanos que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y a tenor de lo dispuesto en la Real Orden de 17 de noviembre de 1925, he tenido a bien disponer se declare baja en el escalafón del Cuerpo al Cartero urbano mayor principal don Fernando Sarrate Abril, en situación de excedente voluntario, por no reunir años de servicio suficientes para tener derechos pasivos, al cumplir los se-

sesenta años de edad en 12 de abril del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de junio de 1940.—  
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y a tenor de lo dispuesto en la Real Orden de 17 de noviembre de 1925, he tenido a bien disponer se declare baja en el escalafón del Cuerpo de Carteros Urbanos, al de primera clase don Manuel Ferrera Galván, adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Jerez de la Frontera, por no reunir años de servicio suficientes para tener derechos pasivos al cumplir los sesenta años de edad en 6 de enero de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de junio de 1940.—  
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y a tenor de lo dispuesto en la Real Orden de 17 de noviembre de 1925, he tenido a bien disponer se declare baja en el escalafón del Cuerpo de Carteros Urbanos, al de primera clase don Anselmo Lazcano Eguiluz, en situación de excedente voluntario, por no reunir tiempo alguno de servicio para tener derechos pasivos, al cumplir los sesenta años de edad en 21 de abril del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de junio de 1940.—  
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y a tenor de lo dispuesto en la Real Orden de 17 de noviembre de 1925, he tenido a bien disponer

se declare baja en el escalafón del Cuerpo de Carteros Urbanos, al de primera clase don Diego Urrea Fernández, en situación de excedente voluntario, por no reunir años de servicio suficientes para tener derechos pasivos, al cumplir los sesenta años de edad en 4 de octubre de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de junio de 1940.—  
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y a tenor de lo dispuesto en la Real Orden de 17 de noviembre de 1925, he tenido a bien disponer se declare baja en el escalafón del Cuerpo al Cartero urbano mayor de segunda clase don Florencio Enguita Cosin, en situación de excedente voluntario, por no reunir años de servicio suficientes para tener derechos pasivos al cumplir los sesenta años de edad en 21 de noviembre de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de junio de 1940.—  
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y a tenor de lo dispuesto en la Real Orden de 17 de noviembre de 1925, he tenido a bien disponer se declare baja en el escalafón del Cuerpo, al Cartero urbano mayor de segunda clase don José Campos Labella, en situación de excedente voluntario, por no reunir años de servicio suficientes para tener derechos pasivos al cumplir los sesenta años de edad en 22 de mayo de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de junio de 1940.—  
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y a tenor de lo dispuesto en la Real Orden de 17 de noviembre de 1925, he tenido a bien disponer se declare baja en el escalafón del Cuerpo al Cartero urbano mayor de primera clase don José Quesada Martínez, en situación de excedente voluntario, por no reunir años de servicio suficientes para tener derechos pasivos, al cumplir los sesenta años de edad en 2 de febrero de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de junio de 1940.—  
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y a tenor de lo dispuesto en la Real Orden de 17 de noviembre de 1925, he tenido a bien disponer se declare baja en el escalafón del Cuerpo al Cartero urbano principal don Laureano Conde Magriñán, en situación de excedente voluntario, por no reunir tiempo de servicio para tener derechos pasivos, al cumplir los sesenta años de edad en 16 del corriente mes y año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de junio de 1940.—  
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 4 de junio de 1940 por la que se concede la jubilación al Cartero urbano principal don Manuel Rivera Ojeda.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo 1, título III del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo primero del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situa-

ción de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 13 de los corrientes, que cumple la edad reglamentaria, al Cartero urbano principal, que disfruta en activo el sueldo anual de 4.750 pesetas, don Manuel Rivera Ojeda, adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Sevilla.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de junio de 1940.—  
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### Retiros

#### Varias Armas

*ORDEN de 16 de mayo de 1940 por la que se clasifica en la situación de retirados a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se mencionan.*

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» número 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado, con el haber pasivo que a cada uno se le señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Caballería don José Moreno Díaz y termina con el Portero de tercera de Marina don Anibal Pérez Fernández.»

Lo que, de orden del excelentísimo señor Presidente, comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 16 de mayo de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrián

Excmo. Sr...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que se percibió		Delegación de Hacienda	Observaciones
					Día	Mes Año		
D. José Moreno Díaz	Coronel	Caballería	Retirado	975.00	1 febrero 1940	Pamplona	Con derecho a revisar de oficio y a percibir la cantidad de 50 pesetas mensuales, como pensiónista de la Cruz de San Hermenegildo.	
» Agustín Pariente de la Cruz	Com. Méo.	Sanidad M.	Idem	750.00	1 octubre 1939	Madrid	Con derecho a revisar de oficio y a percibir la cantidad de 50 pesetas mensuales como pensiónista de la Cruz de San Hermenegildo.	
» Manuel Madox Arenal	Capitán	Carabineros	Idem	562.50	1 noviembre 1939	Astullero		
» Florentino Fradille Sánchez	Idem	Infantería	Idem	562.50	1 abril 1940	P. de Mallorca		
» Francisco Escobar Fernández	Teniente	Carabineros	Idem	562.50	1 abril 1939	Almería		
» Manuel Risco Priego	Idem	Artillería	Idem	562.50	1 febrero 1940	La Coruña		
» Rafael García Zapatero	Alférez	Sanidad M.	Idem	562.50	1 abril 1939	Madrid	Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25 pesetas por una Cruz del Mérito Militar.	
» Sisenaide Alejandro Ruiz	Idem	G. Civil	Idem	562.50	1 febrero 1939	Barcelona		
» Francisco Galván Cortiño	Brigada	Idem	Idem	337.50	1 abril 1939	Madrid		
» Arriónic Carrifero Marsilla	Sargento	Idem	Idem	294.74	1 mayo 1939	Murcia		
» Alfonso Canalejo Serrano	Guardia 2.	Idem	Idem	160.00	1 marzo 1940	Granada		
» Germano Ariño Villarrova	Idem	Idem	Idem	38.02	1 julio 1939	Tarrasa		
» Vicente Pérez Costa	Carabin. 1.	Carabineros	Idem	190.16	1 abril 1939	Cullera		
» Juan García Gil	Idem 2.	Idem	Idem	213.32	1 abril 1939	Cartagena		
» Luis Sereni Pérez	Idem	Idem	Idem	213.32	1 abril 1939	Cullera		
» Francisco Verdú Pareja	Idem	Idem	Idem	213.32	1 abril 1939	Idem		
» Juan Villarjana Cuenca	Idem	Idem	Idem	213.32	1 abril 1939	Valencia		
» Antonio Aslan Sosa	Idem	Idem	Idem	213.32	1 abril 1939	Madrid		
» Tomás Nufiez de Ejen	Idem	Idem	Idem	213.32	1 abril 1939	D. G. Deuda	Previa deducción y liquidación de las cantidades satisfechas con anterioridad por igual concepto.	
» Anibal Pérez Fernández	Portero 3.	Marina	Idem	210.00	1 abril 1940	Idem		

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 30 de mayo de 1940 por la que se traslada a la Prisión de Partido de Iznullo: al Jefe de Servicios Habilitado don Francisco Gutiérrez Vilches.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas, electo de la Prisión de Partido de Hellín, don Francisco Gutiérrez Vilches, pase a prestar sus servicios a la de igual clase de Iznullo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 3 de junio de 1940 por la que se concede libertad condicional a los penados que se mencionan.**

Vistas las propuestas de libertad condicional formuladas a favor de los reclusos cuyos nombres se expresan, a continuación, las que se ajustan en su fondo y en su forma a lo establecido en los artículos 101 y 102 del Código Penal, en el artículo 1.º del Decreto de 5 de abril de 1940 y en los que son de aplicación del Reglamento vigente de Prisiones y consideración a que los comprendidos en ellas se hallan en las condiciones que determinan dichos preceptos, de conformidad asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): José Isis Barriga, José Pérez Moreno,

Juan Pulido Cabral y Angel Serrano Serrano.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Pedro Pablo Chaves Caballero.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Escolástica Serna Díaz, Severino Lavid Mora, Eustaquio Pascual Muñoz, Josefa Iglesias Rodríguez, Ceferina Blanco Méndez, Lorenza Miguel Guillén, Carmelo Uriola Barrutia, María Asunción Canillas Solórzano, Zacarías Arana Unzueta, Julio López Pérez, María Cruz Marín Martínez, Manuel Ugarte Mendieta, Juan Antonio Arrieta Mendiguren, Isabel Calvo Redondo y Domingo Celaya Bastida.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Pedro Uceda Pulido.

De la Prisión Provincial de Huelva: Manuel Arroyo Gómez.

De la Prisión Provincial de Logroño: Esteban Yécora Heredia.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Francisca Servera Clar.

De la Prisión Provincial de Valencia: Demetrio Alonso Herrero.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Arturo Rodríguez Jiménez.

De la Prisión habilitada de Alcoy (Alicante): Enrique Cardenal Segura y Vicente Pérez Isbert.

De la Prisión Provisional de «Las Capuchinas», de Barbastro (Huesca): José Parache Pons.

De la Prisión de Partido de Estella (Navarra): Luis Hernández Casado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

**ORDEN de 3 de junio de 1940 por la que se concede el beneficio de libertad condicional con aplicación conjunta con el de redención de penas por el trabajo a los penados que se citan.**

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional, en conexión con el de redención

de penas por el trabajo, a favor de los penados cuyos nombres se expresan a continuación, las que se ajustan, en su fondo y en su forma, a lo establecido en los artículos 101 y 102 del Código Penal, en el artículo primero del Decreto de 5 de abril de 1940 y en los que son de aplicación del Reglamento vigente de Prisiones, y en consideración a que los comprendidos en ellas se hallan en las condiciones que determinan dichos preceptos: de conformidad, asimismo, con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con aplicación conjunta con el de redención de penas por el trabajo, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Nemesio Paredes y Elisardo Pereira Alvarez.

De la Prisión Central de Cuellar (Segovia): Serafín Gilgado Pardo.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Juan Salas Ríos.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Jesús Solar Fernández, Gregorio de la Torre Cano y José Gemara Fernández.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: José Mendoza Parreño.

De la Prisión «Lazareto de Gando» (Las Palmas): Juan Argamésilla Aguilera.

De la Prisión Provincial de Madrid: Apolonio Peña Rovira, Tomás Sánchez Pérez, Timoteo de la Sen Aranda, Amadeo Tamarit Torres, Jacinto Fernández Castro, Enrique González Madrid, Leonardo Hidalgo Ródenas, Ricardo Alamo Córdoba, Anastasio Azuara Pancorbo, José Teixidor Pagés y Rafael Barrenc González.

Re la Prisión Provincial de Sevilla: Justo Manuel Alés Llamas.

De la Prisión Provisional de «Las Capuchinas», de Barbastro (Huesca): Antonio Mur Millaruelo.



Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

ORDENES de 4 de junio de 1940, por las que se concede libertad condicional a los reclusos que se citan.

Vistas las propuestas de libertad condicional formuladas a favor de los reclusos cuyos nombres se expresan a continuación, las que se ajustan en su fondo y en su forma a lo establecido en los artículos 101 y 102 del Código Penal, en el artículo 1.º del Decreto de 5 de abril de 1940 y en los que son de aplicación del Reglamento vigente de Prisiones, y en consideración a que los comprendidos en ellas se hallan en las condiciones que determinan dichos preceptos; de conformidad, asimismo, con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Gómez Rodríguez, Antonio Requena Pascual, Antonio Soler Tormo, Pedro Gálvez-Quesada, Antonio García Bartoméu y Antulio Sanjuán Rives.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra), Tomás Rodríguez Martínez, Joaquín Bertrán Ubach, Luis Alava y Díaz de Gamarra, Buenaventura Roca Sorigué, Guillermo Bengoechea Izaguirre, Angel Butrón Linares y Antonio Rodríguez García.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Francisco Cala González.

De la Prisión Central del Hospi-

tal Asilo Penitenciario de Segovia: Mariano Romero Becerril.

De la Prisión Provincial de Huelva: Socorro Macías García.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Gerardo Manuel Arce Sainz.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuela Perea Conde.

De la Prisión Provincial de Zamora: Tarsicio Lorenzo Morillo.

De la Prisión de Partido de Alcañiz (Teruel): Angel Figuerola Pellicer y Francisco Blanc Cuartielles.

De la Prisión de Partido de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza): Antonio Martín Peñalva y Víctor Martín Antona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

Vistas las propuestas de libertad condicional formuladas a favor de los reclusos cuyos nombres se expresan a continuación, las que se ajustan en su fondo y en su forma a lo establecido en los artículos 101 y 102 del Código Penal, en el artículo 1.º del Decreto de 5 de abril de 1940 y en los que son de aplicación del Reglamento vigente de Prisiones, y en consideración a que los comprendidos en ellas se hallan en las condiciones que determinan dichos preceptos; de conformidad, asimismo, con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central del Reformatorio de Adultos de Alicante: Bernardino Blanes Llodrá y Vicente Murcia Pastor

De la Prisión Central de Astor-

ga (León): José Romero Alcaide, Antonio Agüera Vigo, Jenaro González Echevarría.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Santiago López Rodríguez.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Motrico): Venancia Echano Bedialauneta.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: José Maza Alonso, Godofredo Alonso Alonso, Francisco Torre Abascal y Vito Campano Vecino.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Bernardo Pardo Vázquez, Vicente González Devia, Luis González Lorenzo y Serafín Guarido Cabezas.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Aurelio Abrales Fares.

De la Prisión Provincial de Huelva Juan Castilla Soria, Juana del Toro González, Carmen Rachón Moreno, Antonio Abad Conde Jara y María Mendoza Vázquez.

De la Prisión Provincial de Málaga: Martín Sánchez Aranda y Miguel Iranzo González.

De la Prisión Provincial de Murcia: Miguel Pérez Ortega.

De la Prisión Provincial de Orense: Emilio Quinteiro Fabello.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Segismundo Andrés Blanco.

De la Prisión Provincial de Santander: Emilio Cortiguera Ojarrán y Luis Valverde Solares.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Enrique Pérez Pelegrin, Joaquín Cadaval López.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Nicanor Oramas García, Pedro García Barrera, Anastasio Hernández Gutiérrez, Manuel Guanche Fuentes, Margarita Valencia Hernández.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Francisco Herraiz Manso, Alfonso Márquez Morales, Fernando Colodrón Sánchez, Pedro Barrios Prieto, Luis Domínguez Expósito, Urbano López Arroyo y Jerónimo Campelo Álvarez.

De la Prisión Provincial de Victoria: Ignacio Zalabarría Angulo.

De la Prisión Habilitada de Camposancos (La Guardia-Pontevedra): José Pérez Gumiel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de junio de 1940.

**BILBAO EGUÍA**

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

**ORDENES de 4 de junio de 1940 por las que se concede libertad condicional, en conexión con el beneficio de redención de penas por el trabajo, a los penados que se mencionan.**

Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional, en conexión con el de redención de penas por el trabajo, a favor de los penados cuyos nombres se expresan a continuación, las que se ajustan en su fondo y en su forma a lo establecido en los artículos 101 y 102 del Código Penal y los que son de aplicación del Reglamento vigente de Prisiones, y en consideración a que los comprendidos en ellas se hallan en las condiciones que determinan dichos preceptos; de conformidad asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, en conexión con el de redención de penas por el trabajo, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Portacochi (Valencia), Faustino Senent Sales.

De la Prisión Provincial de Avila, Enrique Moreno Argüilea.

De la Prisión habilitada de Torrijos (Madrid), Angel Camuesco Santos.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca, Urbano Elordi Cerejón.

De la Prisión Provincial de Sevilla, Alvaro Rodiles Alvarez, Francisco González Torres, Benito León Galán y Juan J. Romero Medina.

De la Prisión provisional de Las Capuchinas, de Barbastro (Huesca), Silvestre Gil Miralés.

De la Prisión de partido de To-

tana (Murcia), Juan Martínez Molina.

De la Prisión de partido de Alcañiz (Teruel), Manuel Giner Torner y Antonio Calvo Ponz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de junio de 1940.

**BILBAO EGUÍA**

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional, en conexión con el de redención de penas por el trabajo, a favor de los penados cuyos nombres se expresan a continuación, las que se ajustan en su fondo y en su forma a lo establecido en los artículos 101 y 102 del Código Penal, artículo 1.º del Decreto de 5 de abril de 1940 y los que son de aplicación del Reglamento vigente de Prisiones, y en consideración a que los comprendidos en ellas se hallan en las condiciones que determinan dichos preceptos; de conformidad asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con aplicación conjunta con el de redención de penas por el trabajo, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Astorga (León), Clemente Yanguas Llerente y Bernardo Artal Artal.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofña), Manuel Alonso Núñez.

De la Prisión Central de Figuerido (Pontevedra), Diego Lusquiños Otero y Generoso Lago Campelo.

De la Prisión Central de Totana (Murcia), Miguel Mochón Guerrero y José Zapata Vivancos.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander, Evaristo Paraje Fernández.

De la Prisión Provincial de Avila, Manuel Ramón Mora.

De la Prisión Provincial de Castellón, Alfredo Negre Herrando.

De la Prisión Provincial de La Coruña, Alfonso García Calvo y Eladio Lousa Calero.

De la Prisión Provincial de Huesca, José Arcas Barros.

De la Prisión Provincial de Madrid, Zacarías Nieto Cabrera y Cándido Luis Rodríguez Batanero.

De la Prisión Provincial de Pamplona, José Antomás Osés y Jesús Marín Malo.

De la Prisión Provincial de Valladolid, Martín Oseguera Cardaño.

De la Prisión provisional de «Las Capuchinas», de Barbastro (Huesca), Antonio Samitier Ríos.

De la Prisión de Partido de Totana (Murcia), María Figueras de Haro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de junio de 1940.

**BILBAO EGUÍA**

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**ORDEN de 24 de mayo de 1940, por la que se separa del servicio a don Isidoro Garrido Cruz, Oficial de primera clase del Cuerpo General.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido, con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Isidoro Garrido Cruz, Oficial de primera clase del Cuerpo General de la Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda de Madrid.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha acordado la separación del servicio y baja en el escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de mayo de 1940.—  
P. D. Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 24 de mayo de 1940, por la que se separa del servicio a don Manuel de Burgos Segui, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Manuel de Burgos Segui, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General, Liquidador de Utilidades en la Delegación de Hacienda de Murcia.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha acordado su separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón a que pertenece.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de mayo de 1940.— P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de mayo de 1940, por la que se separa del servicio a don Máximo Miñano Grifol, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo General.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Máximo Miñano Grifol, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo General de la Administración del Estado, con destino en la Delegación de Hacienda de Alicante.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha acordado la sanción de separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de mayo de 1940.— P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 27 de mayo de 1940, por la que se separa del servicio a don Félix Georges López, Portero de primera clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido con arreglo a la Ley de 10

de febrero de 1939 a don Félix Georges López, Portero de primera clase en la Dirección General de Propiedades.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha acordado la separación del servicio y baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1940.— P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 31 de mayo de 1940 por la que se convoca Concurso-oposición para proveer tres plazas de Delineante en los Servicios Centrales de la Dirección general de Industria.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad tres plazas de Delineante, para los Servicios Centrales de esa Dirección General, dotadas con el haber anual de 5.000 pesetas, y siendo necesaria su provisión para el desarrollo de los trabajos que se vienen efectuando.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Delineante en los Servicios Centrales de la Dirección General de Industria, dotadas con el haber anual de 5.000 pesetas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, una plaza corresponderá al grupo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria; otra, al de Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan; la tercera, para los restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores.

El plazo de admisión de instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria, y en las que se hará constar las circunstancias

de cada caso, será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ministerio.

Los solicitantes deberán acreditar documentalmente los siguientes extremos:

a) Ser español, menor de cuarenta años y mayor de dieciséis, en la fecha de la convocatoria.

b) Certificado del Registro de Penales.

c) Cuantos documentos posea y acrediten de manera suficiente las condiciones de mutilados, ex combatientes, respectivamente, acompañando los datos necesarios para precisar su calificación, de conformidad con el artículo quinto de la Ley de 25 de agosto de 1939, y para conocer con el mayor detalle toda su actuación militar, y

d) Certificaciones probatorias de los méritos que posean en el ejercicio de la profesión.

El Tribunal estará constituido por los Ingenieros Jefes de Sección de la Dirección general don Marcelino Diego Cendoya y don Luis Nieto Antúnez, y el Ingeniero Subalterno don Jaime Gaztelu y Jácome, actuando de Presidente y Secretario, respectivamente, el primero y último de los Ingenieros citados.

Estudiados por el Tribunal las instancias y justificantes presentados por los aspirantes, podrán acordarse la exclusión de aquéllos cuya documentación no esté de acuerdo con las condiciones exigidas, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación de los admitidos, así como la de aquellos cuya documentación se halle defectuosa, fijándose al efecto un plazo, que no podrá exceder de ocho días, para completarla.

La oposición consistirá en un ejercicio de delineación y otro de rotulación, realizándose en Madrid, en el día, hora y local que al efecto se designe, sin que pueda alegarse causa alguna de justificación de la no concurrencia a este llamamiento; los aspirantes habrán de asistir provistos de los útiles de dibujo necesarios para el desarrollo de dichos ejercicios.

Terminados los ejercicios de ope-

sición, el Tribunal, dentro de la clasificación establecida en la Ley de 25 de agosto de 1939, y con vista del resultado de aquéllos, elevará a la Dirección General de Industria propuesta para la provisión de las tres vacantes anunciadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1940.

#### ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

**ORDEN de 21 de mayo de 1940, por la que se aprueba la corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes de Minas.**

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Minas dos plazas de Ayudante Mayor de tercera clase, producidas por separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón del Cuerpo, por Orden de 22 de marzo de 1939, de los señores don Francisco Regné Farragut y don Fidel Manzanares Madoño; una de Ayudante Mayor, de cuarta clase, producida por idéntica causa y por Orden de 1 de marzo del corriente año, de don Félix Casimiro Manzanares Cid, y una de Ayudante primero, también por la misma razón y por Orden de 10 de noviembre de 1939, de don Juan José Ugarte Cristóbal, y correspondiendo la provisión de las mismas al turno de ascenso, por no existir en la actualidad ningún Ayudante en situación de supernumerario que tenga solicitado el reingreso;

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 22 de abril próximo pasado y demás disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúen las correspondientes corridas de escalas para cubrir las vacantes antes citadas, nombrándose Ayudantes Mayores de tercera clase a don Bautista García Losa y don Juan Bautista Targhetta Junquera; Ayudantes Mayores de cuarta clase, a don Alejandro Marín Villaseca, don

Carlos Moreno y López de Lara y don Casto Celestino Mora López, y Ayudantes Principales, a don Juan M. Egea Sánchez, don Julián Eulalio Mora Castellanos y don Román Alfredo Palomo Osorio, los cuales ocupan los primeros números de las respectivas categorías inmediatas inferiores.

No cubriéndose las tres vacantes que de Ayudantes primeros se producen, con motivo de las anteriores corridas de escalas, así como tampoco la de igual categoría producida por baja de don Juan José Ugarte Cristóbal, por no existir ninguno en situación de aspirante a ingreso.

Todos los funcionarios ascendidos con motivo de las anteriores corridas de escalas tendrán como antigüedad en la categoría, a todos los efectos, la de 22 de abril último, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la misma fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de mayo de 1940.

#### ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.

**ORDEN de 1.º de junio de 1940 sobre excedencia voluntaria al Portero tercero de la Marina Civil. Sabino Revuelta López.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por Sabino Revuelta López,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien conceder al referido Portero el pase a la situación de excedencia voluntaria, sin sueldo y en las condiciones fijadas en el capítulo IV, artículo 41 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1.º de junio de 1940.—

P. D.: El Subsecretario, Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director de Comunicaciones Marítimas.—Señores...

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 6 de mayo de 1940, por la que se acuerda los cupos anuales que se citan en las diferentes categorías del Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.**

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 4 de abril próximo pasado, fijando el alcance de la sanción administrativa de postergación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien acordar los siguientes cupos anuales en las diferentes categorías del Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios:

Jefe Superior de Administración de primera, segunda y tercera clase, uno.

Jefes de Negociado de primera y segunda clase, dos, y Jefes de Negociado de tercera clase, tres.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de mayo de 1940.

#### BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

**ORDEN de 5 de junio de 1940 por la que se efectúa corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento, por lo que al Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios se refiere, del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 22 del pasado mes de abril;

Resultando: que en aplicación de la Ley de 10 de febrero de 1939, han sido separados definitivamente del Servicio los Inspectores don Félix Antonio Gordón Ordás, don Emillano Sierra y Sierra, don Luis Martínez Herce, don Eliseo Fernández Uzquiza y don Benito Delgado Jorro, originando una vacante de Jefe Superior de Administración, cubierta en comisión con anterioridad al 18 de julio de 1939; una de Jefe de Administración de tercera clase, otra de Jefe de Ne-

gociado de segunda y dos de Jefe de Negociado de tercera.

Visto el Decreto citado y las disposiciones orgánicas del Cuerpo de referencia:

Considerando: Que procede, de acuerdo con las citadas disposiciones, efectuar la correspondiente corrida de escala, en la forma y con el alcance que las mismas determinan.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección general de Ganadería, ha tenido a bien adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Ascender en firme a las categorías que hoy ostentan en comisión al Inspector general don Cayetano Lopez y Lopez, Jefe Superior de Administración, y a los Inspectores don Tomás Rota Miondo, Jefe de Administración de primera clase; don Diego María Marín Ortiz, Jefe de Administración de segunda clase; don Rufino Portero Lopez, Jefe de Administración de tercera clase; don Antonio Eraña Mequivar, Jefe de Negociado de primera clase, y don Andrés Salvado Cabello, Jefe de Negociado de segunda clase.

Segundo. Ascender en la vacante del señor Sierra y sus resultas:

A Jefe de Administración de tercera clase, a don Juan Miralles Mas.

A Jefe de Negociado de primera clase, a don Cezáreo Angulo Navamuel.

Y a Jefe de Negociado de segunda clase, a don Alfredo Delgado Calvete.

Tercera. Ascender a la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase, en la vacante del señor Martínez Herce, al Inspector Veterinario don Blas Martínez Inda.

Cuarto. Que los expresados ascensos tengan efectividad de 22 de abril último, fecha del Decreto que los origina; y

Quinto. Que las vacantes de los señores Fernández Uzquiza y Delgado Jorro, en la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase y las tres originadas en la misma, por resultas del precedente movimiento, pasen a incrementar las defini-

tivas del Cuerpo, a proveer en su día por oposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo Sr. Director general de Ganadería.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de mayo de 1940 por la que se readmite al servicio, sin imposición de sanción, al personal que se cita de las Universidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos, respectivamente, a los Auxiliares temporales don José María Peyri Rocamora y don José Monguio Font's; al Alumno interno don Francisco Martino Savino, y al Ayudante de Clínicas don Jesús Bartolomé Iraeta, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid; al Ayudante de Clases Prácticas don Gaspar Bayón Chacón, de la Facultad de Derecho de la mencionada Universidad; al Conservador del Museo Anatómico don Antonio Clavero Nuñez, de la de Medicina de Valencia; al Alumno interno don Custodio Ruiz Martín, y al Auxiliar temporal don Francisco Suárez López, de la de Medicina de Valladolid, así como lo ordenado por la Ley de 10 de febrero de 1939 y lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo del mismo año.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez Instructor, que se les reintegre en el goce de los derechos que puedan corresponderles sin sanción alguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 21 de mayo de 1940 por la que se readmite al servicio, sin sanción alguna, a los Auxiliares temporales de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos, respectivamente, a los Auxiliares temporales de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona don José María Simarro Puig, don Antonio Cardoner Planas, don José Paravisini Parra, don Antonio Raventós Moragas, don Joaquín Arumi Fargas, don Agustín Gómez Gómez, don Juan Lluch Caralps y don Francisco Agustí Gorantí, así como lo ordenado por la Ley de 10 de febrero de 1939 y lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo del mismo año.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez Instructor, que se reintegre en el goce de los derechos que puedan corresponderles, sin sanción alguna, a los señores Simarro Puig, Cardoner Planas, Paravisini Parra, Raventós Moragas, Arumi Fargas, Gómez Gómez, Lluch Caralps y Agustí Gorantí.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 21 de mayo de 1940 por la que se separa de su cargo al Mecánico de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid don Martín Fontela Alvarez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido al Mecánico de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, don Martín Fontela Alvarez, así como lo ordenado por la Ley de 10 de febrero de 1939 y lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo del mismo año.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la propuesta for-

mulada por el Juez depurador, quede separado de su cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de mayo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

**ORDEN de 21 de mayo de 1940, por la que se sanciona al Ayudante temporal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, don Miguel Gallas Novas.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido al Ayudante temporal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, don Miguel Gallas Novas, así como lo ordenado por la Ley de 10 de febrero de 1939 y lo dispuesto por Orden de 18 de marzo del mismo año.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor, la inhabilitación para cargos directivos y de confianza, la incapacidad para opositar y desempeñar cargos docentes durante seis años y la incapacidad para obtener becas y pensiones de estudio durante cuatro años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de mayo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

**ORDEN de 21 de mayo de 1940 por la que se incapacita para opositar y ocupar cargos docentes durante seis años y para obtener becas, pensiones o cargos anejos a enseñanza durante cuatro, al Ayudante de Clínicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid don Rafael Resa Fernández.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido al Ayudante de Clínicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, don Rafael Resa Fernández,

así como lo ordenado por la Ley de 10 de febrero de 1939 y lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo del mismo año.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez Instructor, la incapacidad para opositar y ocupar cargos docentes en un plazo de seis años y la incapacidad para obtener becas y pensiones de estudio o cargos anejos a enseñanza en un plazo de cuatro años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de mayo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

**ORDEN de 24 de mayo de 1940 por la que se resuelve el expediente de depuración en trámite de revisión de don Francisco Sanz Martín.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente, en trámite de revisión, de don Francisco Sanz Martín, Profesor de la Escuela Normal de Logroño,

Examinados dicho expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración de este Ministerio y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza.

Este Ministerio ha resuelto:

Anular la Orden de 10 de noviembre de 1939, sancionándole con la suspensión de empleo y sueldo por un año e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de mayo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

**ORDEN de 24 de mayo de 1940 por la que se readmiten, sin sanción, a las Auxiliares Sanitarias del Cuerpo Médico Escolar de Madrid que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Sanitarias del Cuerpo Médico Escolar de Madrid, dotadas con el sueldo de 2.500 pesetas, por separación de las propietarias que venían desempeñándolas, y

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial fecha 13 de abril de 1935, se dispuso la reposición de las Auxiliares Sanitarias doña Antonia Larios y Díaz Benito y doña Dolores Abela Aznar, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala cuarta del Tribunal Supremo de Justicia, con fecha 8 de marzo del mismo año, en recurso contencioso-administrativo número 13.524, interpuestos por las referidas recurrentes; que han sido las interesadas readmitidas sin sanción por la correspondiente Comisión depuradora, y lo preceptuado en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de la Nación, fecha 22 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23).

Este Ministerio ha dispuesto se incluyan en nómina, con efectos del día 1.º de abril del corriente año, y con el haber anual de 2.500 pesetas, a las Sanitarias repuestas, en virtud de la citada Orden ministerial de 13 de abril de 1935, doña Antonia Larios y Díaz Benito y doña Dolores Abela Aznar, en las dotaciones vacantes en la plantilla de Sanitarias del Cuerpo Médico Escolar de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de mayo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

**ORDEN de 25 de mayo de 1940 por la que se resuelven los expedientes de los Inspectores de Primera Enseñanza de Madrid que se citan.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora C) de

Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en Decreto núm. 66 de 8 de noviembre de 1940 y disposiciones complementarias.

Examinadas las propuestas de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto: Confirmar en sus cargos a los señores siguientes:

Don Victor de la Serna Espina, Inspector de Primera Enseñanza de Madrid; doña María Quintana Ferragut, Inspectora de Primera Enseñanza de Madrid; doña Luisa Becares Mas, Inspectora de Primera Enseñanza de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

*ORDEN de 5 de junio de 1940, por la que se aprueba el proyecto de obras en el Departamento de Anatomía y Embriología de la Facultad de Medicina de Salamanca.*

Ilmo Sr.: Visto el proyecto de obras en el Departamento de Anatomía y Embriología de la Facultad de Medicina de Salamanca, formulado por el Arquitecto don Jenaro No, con presupuesto de ejecución material que importa pesetas 44.525,12 y asciende a pesetas 49.667,74, una vez adicionadas las partidas de 3.784,62, 1.135,38 y 222,62 pesetas, correspondientes, respectivamente, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, en razón del 4,25 por 100 al 60 por 100 sobre los de dirección correspondientes, respectivamente a honorarios del Aparejador y al 0,50 por 100 de premio de pagador;

Resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908, aunque en el informe emi-

tido por dicho Cuerpo consultivo se hace notar que no se ha incluido en el presupuesto de que se trata la partida correspondiente a premio de pagador, omisión que ha sido ya debidamente subsanada;

Considerando que el aludido proyecto es parcial del de reparación de la Facultad de Medicina de referencia y es necesario y urgente,

Este Ministerio, habiendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, ha acordado la aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 49.667,74, y que las obras se lleven a cabo por el sistema de administración como hasta la fecha ha venido realizándose, debiendo abonarse su importe con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo tercero, concepto segundo, número seis, del vigente Presupuesto de este Departamento, previo pase de este expediente a la Sección de Contabilidad, para fiscalización del gasto y a informe del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior y Media.

*ORDEN de 5 de junio de 1940 por la que se aprueba el proyecto de sustitución de armaduras por cerchas metálicas en el edificio que ocupa el Museo de Bellas Artes de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de sustitución de armaduras por cerchas metálicas en el edificio que ocupa el Museo de Bellas Artes de Córdoba, redactado por el Arquitecto don Rafael de La Hoz, con un presupuesto total de 49.497,04 pesetas, de las que corresponde a la ejecución material 44.372,08, a los honorarios de formación el 4,25 por 100, equivalente a 1.885,81 pesetas, y otra cantidad igual por los de dirección de obras, a los del

Aparejador 1.131,48, y al premio de Pagaduría 221,86;

Resultando que las obras que abarca este proyecto son necesarias y convenientes para la seguridad del Museo y que ha sido favorablemente informado por la Junta facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que el importe de su presupuesto permite que las obras se lleven a cabo por el sistema de administración, en armonía con la autorización concedida por el Decreto de 27 de marzo de 1925, en relación la Ley de Contabilidad;

Considerando que en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo quinto, concepto octavo, número cinco del Presupuesto de gastos de este Departamento,

Este Ministerio, habiendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su presupuesto total de 49.497,04 pesetas, que las obras se ejecuten por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior y Media.

*ORDEN de 5 de junio de 1940, por la que se salva el error padecido en la Orden de resolución de expediente de fecha 22 de mayo de 1940.*

Ilmo. Sr.: Por error material en la Orden de depuración de personal docente de Institutos de fecha 22 de mayo de 1940 aparece confirmado en el cargo el Catedrático del Instituto de Segunda Enseñanza de Alcoy don Desiderio Sirvén López, y hecha la debida comprobación con el expediente del interesado.

Este Ministerio ha resuelto:

Salvar el error material padecido en dicha disposición, en el sentido de que la sanción impuesta al referido señor Sirvén López, es la

de separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón respectivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de junio de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Mmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

ORDEN de 6 de junio de 1940 por la que se autoriza para fijar la fecha de la subasta que se indica, correspondiente a la segunda subasta de las obras de reparación y acondicionamiento, comprendidas en el segundo expediente económico de 1940 y que fueron declaradas desiertas.

Autorizado este Departamento por Decreto de 26 de octubre de 1939 para que en la segunda subasta de las obras declaradas desiertas se consideren aumentados los precios unitarios en un 13 por 100 para obtener el nuevo presupuesto de contrata que sirva de base a la licitación.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Autorizar a V. I. para fijar la fecha de subasta de la adjunta relación correspondiente a la segunda subasta de las nuevas obras comprendidas en la segunda relación de obras a subastar en el ejercicio económico de 1940 con cargo al Presupuesto ordinario, aumentados sus presupuestos en el 13 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 26 de octubre de 1939, y que fueron declaradas desiertas.

2.º Asimismo se le autoriza para otorgar en su día las correspondientes escrituras de contrata de las adjudicadas.

Madrid, 6 de junio de 1940.

PEÑA BOEUF

Mmo. Sr. Director general de Caminos.

**DIRECCION GENERAL DE CAMINOS**

**CONSERVACION Y REPARACION Mejora y Acondicionamiento**

RELACION correspondiente a la segunda subasta de las obras comprendidas en el segundo expediente subastado en el ejercicio económico de 1940, con cargo al Presupuesto ordinario y aumentados sus presupuestos en el 13 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 26 de octubre, y que fueron declaradas desiertas.

Provincias	DENOMINACION DE LA OBRA	Longitud Kms.	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Meses	Deposito provisional 3 por 100	A.ualidades	
						1940	1941
Badajoz....	CAMINOS NACIONALES.—Sección II, Capítulo 3.º, Artículo 6.º, Grupo 2.º, Concepto 2.º Madrid a Badaíoz y Lisboa (Madrid a Portugal por Badaíoz).—Acopios y empleo de piedra: Kms. 335 al 342 y 345 al 354	17,800	226.497,65	8	6.794,00	175.000,00	51.497,65
Jaén .....	Bailén a Requena.—Reparación de firme y obras de fábrica: Kms. 111 al 115	5,000	230.888,66	8	6.926,00	175.000,00	55.888,66
Idem .....	Bailén a Requena.—Reparación de firme y obras de fábrica: Kms. 121 al 123	3,000	160.670,18	6	4.820,00	160.670,18	—
Idem .....	Bailén a Requena.—Reparación de firme y obras de fábrica: Kms. 124 al 126	3,000	156.049,98	6	4.681,00	156.049,98	—
Idem .....	Bailén a Requena.—Reparación de firme y obras de fábrica: Kms. 127 al 130	4,000	220.291,24	8	6.608,00	175.000,00	45.291,24
	Totales .....		994.397,71			841.720,16	152.677,55



# ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

*Referente al límite de edad para concursar a la plaza de Farmacéutico de los Servicios de Sanidad de España en Tánger.*

Para conocimiento de lo interesados que deseen concursar a la plaza de Farmacéutico de los servicios de Sanidad de España en Tánger, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151, de 30 de mayo último, página 3.683, se hace saber que el lí-

mite de edad—base A—de los concursantes, fijado en dicho anuncio entre los 23 y los 40 años, ha de entenderse que será sencillamente el de «mayor de 23», sin otra condición limitativa respecto a este punto, quedando subsistentes las restantes bases.

Madrid, 6 de junio de 1940.—El Director General, P. S. Agustín Achútegui.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Prisiones

*Destinando a los Establecimientos Penitenciarios que se indican a los Oficiales del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General ha dispuesto que los Oficiales del Cuerpo de Prisiones con sueldo anual de 5.000 pesetas, mas plus

de alimentación y destino en este Centro directivo, que se incluyen en la relación adjunta, pasen a prestar sus servicios a los Establecimientos que para cada uno se expresa, en los cuales deberán posesionarse en el plazo de veinte días a contar de la fecha de esta Orden, quedando autorizados para rendir cuenta de gastos de viaje con motivo de dicha incorporación a destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1940.—El Director general, Máximo Cuervo y Radigales.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

### RELACION QUE SE CITA

Núm. del nombramiento	NOMBRE	Establecimiento a que se le destina
818.	D. Mariano Macías Bona .....	Provincial de Vitoria.
819.	D. Rafael Valcárcé Albizu .....	Central Figueirido.
821.	D. Luis Miguel Hernández Rodríguez .....	La Loma de Hellin.
822.	D. José Pérez Valenzuela .....	Central del Puig de Valencia.
823.	D. Juan Escamilla Torres .....	Provincial de Sevilla.
824.	D. Luis Sáez Fernández .....	Central Figueirido.
827.	D. Constancio Castro Castro .....	Provincial de Madrid.
830.	D. Antonio Carramiñana Gracia .....	Central de Madrid.
832.	D. Andrés Manresa Andreu .....	Central Puig de Valencia.
833.	D. José Cuyás Díaz .....	Central de Madrid.
834.	D. Ramón Palmeiro Fernández .....	Provincial de Lugo.
835.	D. José Prats Navarro .....	Provincial de Gerona.
836.	D. Angel García Rodríguez .....	Provincial de León.
837.	D. Antonio González García .....	Provincial de Jaen.
838.	D. Basilio Castro Paradela .....	Preventiva de Vigo.
839.	D. Antonio López Sánchez .....	La Loma de Hellin.
840.	D. Manuel Villegas González .....	Central Puig de Valencia.
841.	D. Teodoro Mancho Mancho .....	Campo P. de Orduña.
842.	D. Gregorio Salvador Castaño .....	Provincial de Madrid.
843.	D. Luis Pérez Pérez .....	Provincial de Almería.
844.	D. Miguel Mas Fé .....	Central Puig de Valencia.
845.	D. José Vargas Nevado .....	Provincial de Madrid.
846.	D. Juan Francisco Laso Gaité .....	Idem id.
847.	D. Rafael Luna de Martos .....	Prisión Mérida.
848.	D. Fidel González Largo .....	La Loma de Hellin.
850.	D. Felipe López Moreda .....	Provincial de Bilbao.
853.	D. Natalio Páramo Miñón .....	Central Valdenoceda.
854.	D. Alejandro Muñoz Gallego .....	Central de Chinchilla.
855.	D. José María Macías Ponce de León .....	Idem id.
856.	D. Javier Audiye Broncano .....	Provincial de Madrid.
857.	D. Teodoro García Escudero .....	Central de Chinchilla.
858.	D. Santiago Manuel Mijanges Fernández .....	Central San Miguel de los Reyes.
859.	D. Juan Martín López .....	Central de Chinchilla.
860.	D. Desiderio Villáfañe Sandoval .....	Prisión Partido Chinchilla.
861.	D. Antonio Colinas Arredondo .....	Provincial de Madrid.
862.	D. Rafael Garrido Garzón .....	Madrid (Carabanchel).
863.	D. José Miguel Catalán Catalán .....	Central San Miguel de los Reyes.

Núm. del nombramiento	NOMBRE	Establecimiento a que se le destina
865	D. Rodolfo González Alvarez	Preventiva Vigo.
866	D. Antonio Arozarena Deblado	Madrid. (Carabanchel).
867	D. Mauricio Díaz González	Central de Alcalá de Henares.
868	D. Julián Lázaro Irungaray	Idem id. id.
869	D. Julio Ayesa Eloyz	Partido Chinchilla.
870	D. Eloy de la Cruz Sánchez	Central Alcalá de Henares.
871	D. Mauro Vega Campazas	Idem id. id.
872	D. Manuel Comendador López	Idem id. id.
873	D. José Moreno Sánchez	Central San Miguel de los Reyes.
874	D. Lucio Galán Lezano	Provincial de Cáceres.
875	D. José Llamas de la Mano	Central Cuéllar.
876	D. Enrique Guerra Artiel	Central Alcalá de Henares.
878	D. Emilio García Fernández	Provincial de Lugo.
879	D. Ramón García Puig	Idem id.
880	D. Federico Ruiz Abolafio	Provincial de Cuenca.
881	D. Luis Romero Hermida	Idem id.
882	D. Antonio Fandos Torcal	Partido de Cartagena.
883	D. Alberto Leoy Tiberio	Reformatorio de Alicante.
884	D. Antonio Sánchez Jiménez	Provincial de Cuenca.
885	D. Manuel Iglesias Jiménez	Central de Alcalá de Henares.
886	D. Cristóbal Pérez Arco	Provincial de Jaén.
887	D. Enrique Amo Molina	Central San Miguel de los Reyes.
888	D. Alberto Simón García	Central Alcalá de Henares.
889	D. Nicolás Flores de Uria	Central Celanova.
890	D. José Antonio Faro Moreno	Central Alcalá de Henares.
891	D. Félix de la Torre Bedoya	Central San Miguel de los Reyes.
892	D. Marcelino López Castro	Central Alcalá de Henares.
893	D. Antonio Trepel Fernández	Provincial de Cuenca.
894	D. José Cortabarría Salamanca	Prisión de Mérida (Badajoz).
895	D. Miguel Castells Bolívar	Central de Alcalá de Henares.
896	D. Vicente García Serrano	Provincial de Soria.
897	D. Andrés López Martín	Provincial de Cuenca.
898	D. Gregorio Camps Roselló	Central San Miguel de los Reyes.
899	D. Rafael González de Martos	Provincial de Cuenca.
900	D. Antonio Cabello Muñoz	Central Alcalá de Henares.
902	D. Eutiquio Villafañe Rodríguez	Provincial de Cuenca.
903	D. Luis Gañán Santibañez	Provincial de Cáceres.
904	D. Vicente Navarro Medina	Central Alcalá de Henares.
905	D. Gumersindo López González	Provincial de Cuenca.
906	D. Cristóbal Barrios Márquez	Idem id.
907	D. José Marín Martín	Central de Alcalá de Henares.
909	D. Antonio González Rosón	Idem id. id.
910	D. Jesús de la Fuente Villamañán	Provincial Vitoria.
911	D. Francisco Gómez Borreguero	Provincial Ciudad Real.
912	D. Angel Estévez Vidal	Provincial Cuenca.
913	D. José Guijote Caballero	Preventiva de Andújar.
914	D. José Betancor González	Provincial de Cuenca.
915	D. Ildemonso Alcalá Salgado	Central San Miguel de los Reyes
916	D. Jesús Rodríguez Alonso	Central Alcalá de Henares.
917	D. Daniel Martínez Sánchez	Partido Burgo de Osma.
918	D. Antonio de la Torre Bujalance	Preventiva de Andújar.
919	D. Gregorio Larumbe Azpilicueta	Prisión de Uclés.
920	D. Luis Antón de Nicolás	Porta Coeli. Prisión Central.
921	D. Carlos Fernández Martínez	Prisión de Mérida.
922	D. José González Díaz	Prisión de Uclés.
924	D. José Pacheco Rodríguez	Idem id.
925	D. Jesus Jacobo Cambeiro Porrúa	Idem id.
927	D. Enrique Alameda López	Provincial de Murcia.
928	D. Teodomiro Fernández Reyero	Central Alcalá de Henares.
929	D. Francisco Mateos Vizcaino	Prisión de Mérida.

Núm. del  
nóminamiento

NOMBRE

Establecimiento a que se le destina

Núm. del nóminamiento	NOMBRE	Establecimiento a que se le destina
930.	D. Enrique de la Cerda Carmona	Preventiva de Andujar.
932.	D. Mariano Barrios Martín	Central Alcalá de Henares.
933.	D. Vicente Velasco de Pedro	Idem id. id.
934.	D. Luis Ruiz del Villar	Provincial de Toledo.
936.	D. Luis Martínez Cortés	Central Alcalá de Henares.
937.	D. Salustiano Palacios Jambrina	Prisión de Uclés.
938.	D. Antonio Clavero Jiménez	Idem id.
939.	D. José Sarreno Cubillo	Reformatorio Alicante.
941.	D. Manuel Alfaro Molina	Prisión de Uclés.
942.	D. Alejandro Roncal González	Prisión Central Porta Coeli.
945.	D. Ramón Hidalgo González	Provincial de Tarragona.
946.	D. Juan Hipólito Domínguez Hidalgo	Provincial de Zaragoza.
947.	D. José Marticorena Olangua	Prisión de Uclés.
948.	D. Santiago González de Pablo	Idem id.
949.	D. Rufino Anselmo Espinosa Pérez	Prisión de Porta Coeli.
950.	D. Octavio Sánchez-Girón Núñez	Central de Cuéllar.
951.	D. Gaspar Amaro Sánchez	Provincial de Teruel.
952.	D. Lucas Vicente Gómez	Prisión de Uclés.
953.	D. Juan Adrover Mascaró	Celular Barcelona.
954.	D. Fernando Mangas González	Prisión de Uclés.
958.	D. Feliciano Pedro Sánchez G. Rojil	Central Alcalá de Henares.
959.	D. Gumersindo Sánchez Rodríguez	Idem id. id.
960.	D. Eusebio García Palomo	Madrid (Aranjuez).
961.	D. Enrique Domingo Manso	Provincial de Guadalajara.
962.	D. José Baltar Abella	Madrid (Aranjuez).
963.	D. Nemesio Arnés Carrasco	Idem id.
964.	D. Manuel Rodríguez Jiménez	Idem id.
965.	D. Amancio Acheaga Sáez	Provincial de Toledo.
966.	D. Ignacio Hernández Gandía	Provincial de Guadalajara.
967.	D. Juan Pinto González	Provincial de Huesca.
968.	D. Pedro Gil Sebastián	Idem id.
969.	D. Teodoro Díez García	Provincial de Guadalajara.
971.	D. Pedro Martínez Rossil	Idem id.
973.	D. José María Mateo Bernal	Prisión Porta Coeli.
974.	D. Julio González Díaz	Provincial de Guadalajara.
975.	D. Fernando Herrero Peralta	Preventiva Molina de Aragón.
976.	D. Rogelio Sepúlveda Sepúlveda	Reformatorio Alicante.
977.	D. Antonio García y García	Preventiva de Pastrana.
978.	D. Francisco Soriano Castillo	Madrid (Aranjuez).
980.	D. Cayetano Gómez Hernández	Central de Cuéllar.
981.	D. Juan Hens Rodríguez	Prisión Porta Coeli.
982.	D. Fermín Horrillo, Manzanares	Madrid (Aranjuez).
984.	D. Basilio González Cosmen	Prisión Porta Coeli.
985.	D. Clemente Rodríguez Fuertes	Central de Cuéllar.
986.	D. Domingo Quesada González	Prisión Porta Coeli.
987.	D. Ricardo Fernández Núñez	Idem id.
988.	D. José Martín González	Central de Cuéllar.
989.	D. Angel de las Heras García	Idem id.
990.	D. José García Gutiérrez	Idem id.
992.	D. Anniano Moreno Hernández	Madrid (Aranjuez).
993.	D. Jesús Grasa Martín	Provincial de Huesca.
994.	D. Marcelino Ayesa Palacios	Celular de Barcelona.
995.	D. Miguel Cano Arjona	Reformatorio Alicante.
996.	D. Benigno Gernández Abalá	Madrid (Escorial).
997.	D. Felipe Calzada Carazo	Idem id.
998.	D. Félix Fernández Fernández	Provincial de Huesca.
999.	D. Fidel Muñoz García	Central Cuéllar.
1.000.	D. Luis Manzanares Lora	Provincial de Huesca.

Madrid, 30 de mayo de 1940.—El Director general, Máximo Cuervo y Radigales.

**Dirección General de los Registros y del Notariado**

*Sobre anulación definitiva de las oposiciones a Notarias libres en el Colegio Notarial de Burgos.*

Vista la instancia elevada a esta Dirección general por don Luis Lario Díaz-Benito y otros veinticuatro señores más que la suscriben, en su calidad, todos ellos, de opositores a Notarias que habían solicitado tomar parte en las que se convocaron con fecha 9 de junio de 1936 («Gaceta» del 12) para cubrir las Notarias vacantes existentes entonces en el territorio del Colegio Notarial de Burgos, y que fueron admitido, las mismas por la Junta directiva, según resulta de la lista elevada por esta en 15 de julio siguiente; en la cual instancia solicitan dichos opositores se les aclare la situación en que se hallan actualmente respecto de dichas oposiciones, cuya celebración fué suspendida al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional y confirmada tal suspensión después por la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 14 de enero de 1937 (BOLETIN OFICIAL del 15), situación en la que continúan actualmente.

Esta Dirección general ha acordado, en resolución de la instancia mencionada, la anulación definitiva de las oposiciones a Notarias libres en el Colegio Notarial de Burgos de que se trata, declarando a los solicitantes que reclamadamente fueron admitidos a las mismas con derecho a solicitar mediante instancia dirigida al Decano del Colegio expresado dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente, al de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la devolución de los documentos y depósito en metálico que en su día entregaron en la Secretaría del mencionado Colegio.

Madrid, 6 de junio de 1940.—El Director General, Ignacio de Casco

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Subsecretaría**

*Concediendo la excedencia voluntaria a los Ingenieros del Cuerpo de Ingenieros Industriales que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero 3.º del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio don Pedro Alemán

Amorós, con destino en la Delegación de Industria de Ciudad Real, solicitando quedar en situación de excedencia voluntaria por prestar sus servicios como Ingeniero Industrial en el Ayuntamiento de Elche, en cargo de plantilla, según certificado que acompaña del Abogado Secretario de dicho Ayuntamiento.

Visto el Reglamento Orgánico del Cuerpo de 17 de noviembre de 1931, especialmente su artículo 74, y el informe del Consejo de Industria.

Este Ministerio ha resuelto conceder al señor Aleman Amorós la excedencia voluntaria como Ingeniero 3.º del Cuerpo de Ingenieros Industriales en las condiciones señaladas en el artículo 74 del Reglamento Orgánico antes expresado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de junio de 1940.—Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

Vista la instancia del Ingeniero Industrial don Elias López de Ullivarri, Jefe de la Delegación de Industria de Alava, solicitando le sea concedida la excedencia voluntaria.

Visto el artículo 74 del Reglamento Orgánico de 17 de noviembre de 1931.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar al señor López de Ullivarri en situación de excedencia voluntaria, por llevar más de un año de servicio activo y haberlo solicitado reglamentariamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de junio de 1940.—Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

*Disponiendo se incluya como excedente en el Escalafón de Ayudantes Industriales al Ingeniero Industrial don Tomás Moreno Garbayo.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero Industrial afecto a la

Delegación de Industria de Logroño don Tomás Moreno Garbayo, pidiendo se le incluya como excedente en el Escalafón de Ayudantes Industriales.

Vista la propuesta del Consejo de Industria.

Este Ministerio, de acuerdo con la misma, se ha servido disponer que se incluya al señor Moreno Garbayo en el primer Escalafón que se publique, figurando en situación de excedente, en la clase de Ayudantes Primeros entre los señores don Jacinto Sáenz-Díez y don Salvador Rodríguez Ruiz, con la antigüedad en el Cuerpo que le corresponda en relación con la que figuró en el Escalafón totalizado en 31 de diciembre de 1932, o sea, dos años, cuatro meses y dieciocho días, en esa fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1940.—Muñoz Rojas.

Sr. Director General de Industria.

**Dirección general de Minas y Combustibles**

*Anunciando a concurso de méritos, entre Ingenieros de Minas especializados en Geología, la provisión de seis plazas de Vocales en el Instituto Geológico y Minero de España.*

Vacantes en el Instituto Geológico y Minero de España varias plazas de Ingenieros Vocales, cuya provisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 del Reglamento del mismo, aprobado por Decreto de 1 de abril de 1927, debe verificarse por concurso de méritos entre Ingenieros de Minas, la mitad de las mismas por el primer turno establecido en el último de los citados artículos y la otra mitad por el segundo turno en el mismo artículo estatuido.

Esta Dirección general, haciendo uso de la autorización que la concede la Orden de 29 del próximo pasado mes, anuncia el oportuno concurso de méritos para proveer seis plazas de Ingenieros Vocales en el Instituto Geológico y Minero de España.

Tres de dichas plazas se proveerán

rán por concurso libre entre Ingenieros del Cuerpo Nacional de Minas especializados en Geología o en las diferentes aplicaciones a la misma que se encuentren en situación de activo, supernumerario, excedente o aspirante, y las otras tres, en primer término, entre los Ingenieros Vocales que habiendo dejado de formar parte del mencionado Instituto, a petición propia, soliciten el reingreso en dicho Centro, y en segundo término, entre los actuales Ingenieros Auxiliares del Instituto.

Se reservará en cada uno de los citados turnos el tanto por ciento de plazas para los que, reuniendo las condiciones generales del concurso, reúnan a su vez las que determina la Ley de 25 de agosto de 1939, relativa a mutilados, ex combatientes, ex cautivos o familiares de víctimas de la guerra, pudiéndose, caso de no presentarse número suficiente de aspirantes clasificados o de no cubrirse los cupos asignados, traspasarse las vacantes de unos cupos a otros.

Los Ingenieros de Minas que, reuniendo las condiciones antes dichas, deseen tomar parte en este concurso, deberán solicitarlo, en instancia debidamente reintegrada y dirigida al ilustrísimo señor Director general de Minas y Combustibles, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de este Ministerio (Serrano, 37, Madrid) o en la Jefatura de Minas a que corresponda la provincia en que residan los solicitantes, quienes deberán acreditar documentalmente:

- a) Ser español.
- b) Poser el título de Ingeniero de Minas o, en su defecto, certificación que acredite haber aprobado todos los estudios que se cursan en la Escuela especial del ramo.
- c) Certificación del Registro general de Penales.
- d) Cuantos documentos se posean y acrediten de manera suficiente su condición de mutilado, ex combatiente, ex cautivo, huérfano o desamparado, de acuerdo con lo que dispone la citada Ley de

25 de agosto de 1939. Especialmente han de presentarse los documentos necesarios para precisar su calificación, de conformidad con el artículo 5.º de la mencionada Ley.

e) Cargos que hubiere desempeñado en relación con el Ramo de Minas.

f) Cuantos documentos estimen convenientes los solicitantes para acreditar sus méritos en relación con los trabajos y estudios efectuados sobre Geología y demuestren eficientemente su capacidad en dicha ciencia o en sus diferentes aplicaciones.

Los aspirantes expondrán con el mayor detalle su situación en 18 de julio de 1936, servicios militares que han prestado con posterioridad a dicha fecha y cuanto contribuya a fijar con la mayor precisión su actuación militar. Se hará constar documentalmente que su incorporación al Ejército fué o no anterior a la fecha de llamada de su quinta.

Madrid, 4 de junio de 1940.—El Director general de Minas y Combustibles, Agustín Marín.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

*Referente a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Guardia Forestal del Estado.*

Con anterioridad a la Orden de 10 de mayo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 del mismo mes, convocando a oposiciones para proveer 366 plazas en el Cuerpo de Guardia Forestal del Estado, se han recibido en el Ministerio de Agricultura instancias solicitando la concesión de plazas de Guarda Forestal.

Ante las consultas recibidas sobre la efectividad de dichas instancias para la convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL del día 13, se hace constar que se consideran nulas las presentadas en este Ministerio con anterioridad a la fecha indicada y, por tanto, que los interesados que deseen tomar parte en las oposiciones deberán presentar nuevas instancias en los

Distritos Forestales u Oficinas Auxiliares de Montes de las respectivas provincias con la documentación y requisitos especificados en la Orden de convocatoria.

Las Dependencias provinciales de esta Dirección general deberán insertar la presente Orden en el «Boletín Oficial» de cada provincia.

Madrid, 4 de junio de 1940.—El Director general, F. Azpöitia.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica

*Bases para el concurso-oposición para provisión de dos plazas de Maestros de Taller, vacantes en la Escuela Elemental del Trabajo de Santiago de Compostela.*

#### Patronato Local de Formación Profesional de Santiago de Compostela

Este Patronato local de Formación profesional abre concurso, de acuerdo con las disposiciones vigentes y teniendo en cuenta la Ley de 25 de agosto de 1939, para la provisión de las plazas de Maestros de Taller de la Escuela Elemental del Trabajo de esta ciudad, con las retribuciones que se indican y con subjeción a las siguientes bases:

1.ª Un Maestro Taller de Talla y Labra de la Madera, 3.000 pesetas al año.

Un Maestro Taller Mecánico Herrero-Forjador, 3.000 pesetas al año.

2.ª Los concursantes han de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español, mayor de veintiún años de edad, acreditar su personalidad (certificación de nacimiento legalizada, certificación de antecedentes penales, certificación de buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional), títulos y méritos profesionales en consonancia con las enseñanzas de la Escuela.

b) No estar incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y no padecer defecto físico que les imposibilite para el desempeño de su cometido en lo relacionado con la enseñanza.

c) De acuerdo con lo señalado en la Ley de 25 de agosto de 1939 tendrán derecho a concursar los

señores Caballeros Mutilados de guerra, los ex Combatientes y ex Cautivos, sometiéndose estas plazas, por su condición de únicas, a la rotación que determina el artículo 6.º en relación con el 3.º del mencionado Decreto-Ley (B. O. del 1 septiembre 1939).

3.ª Las solicitudes y documentos se dirigirán al Presidente del Patronato y se presentarán en la Secretaría del mismo en el término de un mes a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Además de los documentos reseñados los concursantes acompañarán a la solicitud:

a) Una Memoria de carácter pedagógico, desarrollando el plan, método y procedimientos de enseñanza que pondrán en práctica para desenvolver el contenido de las disciplinas correspondientes.

b) Un programa cuestionario de la asignatura o grupo de ellas, o de los trabajos a desarrollar en el taller respectivo.

4.ª Hecha la clasificación de méritos, se convocará a los opositores para practicar las pruebas de aptitud profesional, que consistirán en los ejercicios siguientes:

*Para Maestro de Talla y Labra de la Madera*

a) Explicación oral de un punto del programa presentado por el concursante, elegido por el Tribunal en el mismo acto.

b) Realización práctica sobre los siguientes trabajos:

Proyectar croquizando una obra de carpintería, con presupuesto de la misma, e iniciación de la obra con los trabajos de labra manual y mecánica, talla artística y construcción del mueble, torneado y barnizado.

*Para Maestro de Taller Mecánico-Herrero-Forjador*

a) Explicación oral de un punto del programa presentado por el concursante, elegido por el Tribunal en el mismo acto.

b) Trabajos prácticos sobre ajuste y montura, manejo de máquinas y herramientas, forja y cerrajería artística, repujado en hierro y distintos sistemas de soldadura, técnica de taller.

5.ª Este concurso se acomodará en su resolución y tramitación a las normas señaladas en las Ordenes de 20 de julio y 27 de diciembre de 1929, 30 de septiembre de 1932 y al Estatuto de Formación profesional vigente.

Las reclamaciones, si las hubiere, se presentarán por los interesados al Presidente del Tribunal, dentro del plazo de veinticuatro horas de acaecido el hecho que las motivare, y el Tribunal, después de informarlas, las unirá al expediente.

6.ª Los que resultaren nombrados se posesionarán de su cargo con carácter provisional, desempeñando el mismo durante un período de dos años, al cabo de los cuales podrá ser confirmado por un período de cinco años, con un aumento del 20 por 100 de su haber inicial, conforme a lo preceptuado en el párrafo 5.º del artículo 29 del Libro I del Estatuto de Formación profesional.

En el oportuno contrato de trabajo se harán constar estas condiciones, así como la de percibir su haber, con cargo a los fondos propios del Patronato, y horas de prestación del servicio.

7.ª Los Tribunales que habrán de juzgar los exámenes de aptitud estarán constituidos por los señores siguientes:

a) Para la plaza de Maestro de Taller de Talla y Labra de la Madera: Presidente, don Perfecto Fontán, Maestro Constructor y Vocal del Patronato.

Vocales: don Arturo Ruibal Castro, Maestro Constructor; don Santiago Mata Rodríguez, Maestro Entallador; Vocal suplente, don Manuel Bonome Barreiro, Ebanista Entallador.

b) Para la plaza de Maestro de Taller Mecánico-Herrero-Forjador: Presidente, don Andrés Mata Maquiéira, Mecánico, y Vocal del Patronato.

Vocales: don Juan Martínez Paz, Maestro Mecánico Ajustador; don José Iglesias Aller, Herrero Forjador; Vocal suplente, don Juan Franco García, Maestro fundidor.

8.ª Terminadas las pruebas, con las puntuaciones que cada aspirante haya alcanzado, los Tribunales

remitirán los expedientes, con los ejercicios, al Patronato local de Formación profesional, y éste formulará propuesta, que remitirá, con el expediente, a la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, para su resolución definitiva.

Santiago de Compostela, 30 de abril de 1940.—El Secretario, A. Villaronga Trigo.—V.º B.º: el Presidente, Luis Iglesias.—Aprobado: el Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Antonio Tovar.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Puertos y Señales Marítimas**

*Adjudicando a la Sociedad «Talleres del Astillero» el concurso de arrendamiento por doce años del Dique Seco de Carena de la Junta de Obras del Puerto de Santander.*

Visto el expediente de concurso celebrado por la Junta de Obras del Puerto de Santander para el arrendamiento del Dique Seco de Carena en dicho puerto.

Visto lo informado por la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y de conformidad con el mismo, ha resuelto:

1.º Adjudicar el concurso de arrendamiento por doce años del Dique Seco de Carena de la Junta de Obras del Puerto de Santander a la Sociedad «Talleres del Astillero», que ofrece pagar 72.000 pesetas al año, la cual lo explotará con arreglo a las condiciones de este concurso y las modificaciones de su propuesta. El grupo motobomba y sus accesorios, señalado en el artículo 3.º del Pliego de condiciones, se adquirirá y montará por el adjudicatario y quedará a beneficio de la Junta una vez terminado el arrendamiento.

2.º Antes de otorgar la escritura de Contrata deberá presentar «Talleres del Astillero», los documentos acreditativos de liquidación de los impuestos de utilidades, trabajo y capital vigentes.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento el de adjudicatario y de más efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1940.—El Director General, José Delgado.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Santander.